



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO O LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN DE 3 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL) se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 30 de septiembre de 2019 se publica en la sede electrónica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Pública, Propuesta Provisional de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad PATCUL 2019 en la que resultan un total de dieciséis entidades beneficiarias provisionales y suplentes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que mediante el formulario-Anexo II pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Segundo. El formulario Anexo II no ha sido presentado o ha sido presentado con documentación incorrecta por un total de cinco entidades beneficiarias provisionales, otra de ellas lo presenta fuera de plazo, además de que otra entidad no alcanza la puntuación mínima para obtener la condición de beneficiaria.

Por el organismo competente se somete a revisión y estudio toda la documentación aportada y se determina que nueve entidades han alcanzado la puntuación necesaria y acompañado correctamente la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta de resolución corresponde a esta Comisión de Evaluación, órgano establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras tipo.

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	19/12/2019 13:55:33	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	eBgNC6SA4SCW8QZ3RU5LYDLKFVULDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Segundo.- Régimen Jurídico.**

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018.
2. Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del interior de Andalucía.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
15. Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.
16. Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.
17. Decreto 77/2018, de 10 de abril, por el que se modifican diversos Decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas.
18. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	19/12/2019 13:55:33	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	eBgNC6SA4SCW8QZ3RU5LYDLKFVULDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

19. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
20. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
21. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
22. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
23. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.

Tercero. Archivo por desistimiento.

El artículo 17 de la Orden de 15 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece la necesidad de presentación del Anexo II por las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes que pretendan optar a alcanzar la condición de beneficiario definitivo de la subvención, estableciendo en su apartado segundo que:

"2.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. (..) Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas."

Y añade en su apartado cuarto que: *"4.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud."*

De esta manera y, tal como se ha señalado anteriormente, desde el apartado 15.a) al 15.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones de PATCUL, se establece la relación de documentos que han de ser aportados necesariamente por los interesados, junto al Anexo II, para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria y considerándose por tanto, su falta de presentación, como desistimiento de la solicitud inicialmente formulada.

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	19/12/2019 13:55:33	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	eBgNC6SA4SCW8QZ3RU5LYDLKFVULDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar el archivo por desistimiento y/o la inadmisión de las solicitudes de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva que se relacionan en el Anexo 1º por las razones que para cada una de ellas se señalan.

SEGUNDO. Esta resolución se publicará en la siguiente página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/de-talle/15932/seguimiento.html>, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo y atendiendo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la citada Ley 29/1998.

**EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

P.D. O. 15/07/2016

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Miguel Rodríguez Rodríguez.

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático - 11071 Cádiz
Teléf. 956006360 - dtcadiz.ctd@juntadeandalucia.es

Pág. 4

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	19/12/2019 13:55:33	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	eBgNC6SA4SCW8QZ3RU5LYDLKFVULDU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1º
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE HAN SIDO ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO O INADMISIÓN

	EXPEDIENTE	C.I.F	NOMBRE	CAUSA DE ARCHIVO
1.	PCU2019CA0018	P1100010F	AYTO. DE SAN JOSÉ DEL VALLE	No presenta anexo II o presentación de documentación incompleta
2.	PCU2019CA0013	P1101300J	AYTO. DE CASTELLAR DE LA FTRA.	Presenta anexo II fuera de plazo.
3.	PCU2019CA0011	P1104300G	AYTO. DE BENALUP CASAS VIEJAS	No presenta anexo II o presentación de documentación incompleta
4.	PCU2019CA0001	P1102100C	AYTO. DE JIMENA DE LA FRONTERA	No presenta anexo II o presentación de documentación incompleta
5.	PCU209CA0004	P1102100C	AYTO. DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	No presenta anexo II o presentación de documentación incompleta
6.	PCU2019CA0012	P112900F	AYTO. DE PUERTO SERRANO	Anexo II inadmitido. Reformulación incorrecta. El importe del proyecto es inferior a la subvención solicitada. La reformulación sólo procede cuando la subvención concedida sea menor a la cantidad solicitada (art. 17.1.b) de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015).
7.	PCU2019CA0007	P1100300A	AYTO. DE ALGAR	Excluido. No alcanza puntuación mínima.

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy 19 de diciembre de 2019, conforme a lo previsto en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución de 18 de diciembre de 2019 de la Delegación Territorial de Cádiz por la que se declara el desistimiento y la inadmisión de solicitudes correspondientes al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL) convocadas mediante la Orden de 3 de julio de 2019, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PILAR FERNÁNDEZ-MELERO ENRÍQUEZ
JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Plaza Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía. 11071 Cádiz
Tlf.: 956 006 300 Correo-e: dpcadiz.ctc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	19/12/2019 12:49:21	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC8CBUJ696DR9N745ZE5576XKTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	